



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DIRECTOR DEL IES “REY DON GARCÍA” DE NÁJERA

PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Tras comprobar los requisitos de participación presentados por la profesora candidata a la dirección del IES “Rey Don García” de Nájera, la Comisión de selección de director, en su sesión de fecha 10 de marzo de 2020, ha resuelto excluir la única candidatura presentada:

- D.^a María de los Ángeles Alonso Lozano, perteneciente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con destino definitivo en el IES “Rey Don García” de Nájera.

El motivo de la exclusión es el incumplimiento del requisito para participar como candidato previsto en la letra f) del artículo 3 de la Orden 1/2015, de 22 de enero, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de selección, renovación y nombramiento de los directores de los centros docentes públicos no universitarios, en relación con el punto 1 de la Disposición transitoria única del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

El requisito incumplido es el de “*estar en posesión de certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio competente en materia educativa o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, expedida de conformidad con lo establecido reglamentariamente por el Gobierno de España con validez en todo el territorio nacional*”.

La presente publicación, que tiene la consideración de notificación a los interesados, se realiza en virtud de lo previsto en la base Octava de la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios, con los efectos que allí se contemplan.

Se abre un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación, para presentar reclamaciones, que deberán dirigirse a la propia comisión de selección y entregarse en los lugares previstos en el apartado 3 de la base Tercera de la citada Resolución.

Nájera, a 10 de marzo de 2020.

EL PRESIDENTE

Antonio Silván de la Mata

**Gobierno
de La Rioja**
Educación y Cultura

I.E.S. “Rey Don García”
Nájera

LA SECRETARIA

María Estela Quintanar Herce